

Bases Candidatos a Rey del Carnaval de Torrevieja 2021.

JUSTIFICACIÓN

La Asociación Cultural Carnaval de Torrevieja convoca la Elección de Rey del Carnaval de Torrevieja, con la finalidad de la promoción cultural, artística y turística que año tras año se viene congregando con una masiva participación en este evento anual. Es por todo ello, que para el próximo Carnaval de Torrevieja 2021 se convocan las siguientes bases;

Bases actualizadas a 09 de marzo de 2020.

DE LAS CANDIDATOS Y LAS SOLICITUDES.

1.- Podrán optar a la elección todas aquellos jóvenes que lo deseen, habiendo cumplido los 7 años durante el año 2020 para optar a ser REY DEL CARNAVAL DE TORREVIEJA, siendo necesario autorización firmada del progenitor/a, tutor/a o representantes legales en caso de ser menor de edad.

2.- Las candidaturas a Rey se presentarán en representación de cualquiera de las comparsas, grupos o individuales. No pudiendo presentarse los candidatos elegidos en ediciones anteriores.

3.- Para presentar Candidato a Rey del Carnaval, la comparsa tiene que haber participado en el Desfile Concurso de Carnaval un mínimo de 2 años consecutivos.

4.- Los modelos de solicitud y de autorización para menores podrán recogerse en las reuniones que realiza la Asociación del Carnaval, desde la página web (carnavaldetorrevieja.com), mediante email o solicitándose a los miembros de la Directiva.

5.- Podrán inscribirse como máximo hasta el **viernes 13 de marzo del 2020** a las 23:59, en las reuniones del Carnaval, o mandando solicitud al correo electrónico: carnavaldetorrevieja@gmail.com

6.- La solicitud deberá estar debidamente rellena con todos los datos del aspirante, de entregarse en cualquiera de las reuniones, deberá de hacerse en sobre cerrado. De no cumplir con estas condiciones, la Junta se reserva el derecho de considerarlas nulas.

7.- No podrá presentarse un mismo candidato por más de una comparsa y solo se presentará un candidato por comparsa.

8.- Las comparsas, grupos o individuales que ya hayan desfilado con Rey del Carnaval, no podrán volver a presentar candidato hasta pasados 2 sorteos si es Rey comprendido entre 7 y 17 años; y deberán esperar 5 sorteos, si el Rey es mayor de edad (igual o mayor de 18 años). A excepción de que no se presentaran candidatos.

DEL SORTEO Y DE LA ELECCIÓN.

9.- Una vez presentadas las candidaturas y cerrado el plazo de inscripción, se procederá al acto del sorteo. Este se celebrará en la “Cena del Carnaval”, delante de los presentes y con la mano inocente de las Reinas actuales. Se comunicará en el mismo momento y con los candidatos presentes.

10.- Para la elección del Rey se utilizará el siguiente método:

- Presentación de solicitud a candidato a Rey del Carnaval.
- El sorteo de elección del nuevo Rey se celebrará en la Cena del Carnaval con la mano inocente de las reinas del año en curso.
- Dicho sorteo se realizará metiendo papeletas con el nombre de los candidatos en un recipiente y serán extraídos por las Reinas vigentes.
- En dicho recipiente se introducirán tantas papeletas con el mismo nombre de la candidato, conforme años repita como tal, con lo que aumentará proporcionalmente la probabilidad de elección.
- A los candidatos que repitan año tras año, se les guardará la antigüedad independientemente de que comparsa en la que se presenten, teniendo siempre en cuenta las limitaciones del art. 8.
- La presentación de candidaturas se podrá hacer con arreglo a las condiciones de las presentes bases para la adquisición de probabilidad, siempre y cuando el candidato en cuestión tenga en el año de su elección la edad correspondiente estipulada en las bases.

DE LA CONDICIÓN DE REY DEL CARNAVAL.

11.- La adquisición en dicho sorteo de la condición de Rey del Carnaval se realiza de forma personal e intransferible.

12.- La Asociación Cultural Carnaval de Torrevieja, subvencionará económicamente para el diseño y confección del traje/fantasia, siendo la cuantía establecida de 500€ de máximo y una aportación personal mínima del elegido de 500€.

12.1.- La cuantía anteriormente expuesta, podrá ser modificada cuando la Junta Directiva así lo estimase, siempre que esté debidamente justificada y suficientemente razonada. Debiéndose informar con suficiente plazo a las partes interesadas.

12.2.- El abono de dicha subvención se realizará directamente al diseñador/a, en el plazo que la Asociación lo considere oportuno, dentro del año económico en curso.

13.- El Rey del Carnaval podrá elegir libremente al diseñador que quiera, debiendo de informar a la Junta Directiva de dicha elección.

13.1.- Deberá (El Rey) de informar al diseñador elegido de tantas limitaciones y condiciones que con arreglo a estas bases se estipulen.

13.2.- Deberá igualmente, mantener informada a la Junta Directiva de los avances y cumplimiento de las condiciones impuestas en estas bases en relación con la confección del traje.

14.- En cualquier caso, para percibir la subvención indicada en el art. 12, se deberán presentar facturas a la Junta Directiva que acrediten el gasto de dicha subvención en el diseño y confección del traje.

15.- Las dimensiones del traje/fantasia serán como máximo:

*Si el Rey electo fuera mayor de edad (a partir de 18 años): hasta 4 metros de alto x 4 de ancho x 3,5 de largo.

*Si el Rey electo tiene edad comprendida entre los 7 y los 17 (ambos inclusive): hasta 3 metros de alto x 3 metros de ancho x 3 metros de largo.

15.1.- En cualquier caso, las dimensiones deberán de amoldarse y adecuarse a las condiciones de los artefactos, plataformas, etc. y a que los trajes puedan ir con la suficiente seguridad sobre ellas, condiciones que serán dadas por los responsables de los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad.

16.- TODO lo relativo a cualquier tipo de publicidad y/o patrocinio del traje/fantasía del Rey, se deberá de informar, plantear, negociar y CONSENSUAR de mutuo acuerdo entre el Rey electo o sus representantes y la Junta Directiva del Carnaval.

17.- Todo acuerdo relativo a cualquier tipo de colaboración, patrocinio o ayuda, principalmente económica que se decida por cualquiera de las partes de manera unilateral, no podrá ser ejecutable sin el consentimiento de la otra parte.

18.- El Rey del Carnaval se tendrá que hacer cargo de los traslados, montajes, guarda y custodia, así como de cualquier otra necesidad que dicho traje pudiera generar (instalaciones posteriores, arreglos o equipamiento supletorio o adicional), a lo largo de todo lo que dure su reinado. Eximiendo a la Directiva de cualquier responsabilidad que en ellos su pudiera generar.

18.1.- Del mismo modo, deberán de observar e informar de cualquier peligro, y deberán tomar tantas precauciones consideren oportunas, siendo responsables (el Rey en su año en curso) de cualquier incidente que pudiere generar dicho traje en cualquier momento de su reinado.

18.2.- Por su parte, la Directiva de la Asociación, se compromete a facilitar toda la colaboración que este en sus capacidades al respecto. Al aprovisionamiento de tantas escoltas policiales se precise, en relación con los traslados de dicho traje; y a velar por la seguridad del recorrido en ambos desfiles, en relación a todos los elementos que se instalen en ellos (sonido, arcos de luces, vallados, sillas, etc.).

19.- Durante los Desfiles del Carnaval (Concurso y Nocturno), el Rey del Carnaval presentará su traje/fantasía andando durante el recorrido, en la posición que al Junta Directiva determine. Cabiendo la posibilidad de realizarlo sobre un artefacto, plataforma y/o similar corriendo a cargo del Rey del Carnaval su elaboración o consecución. Quedando **estrictamente prohibido** el realizar en CARROZA de similares características a la de las Reinas del Carnaval. Todo ello, sujeto a la previa consideración de la Junta Directiva.

19.1.- En cualquier caso, durante los desfiles la composición traje-artefacto o similar del Rey, contando desde el suelo (asfalto del recorrido) **no podrá nunca exceder** de los 3,70m. para los reyes comprendidos en edad infantil (de 7 a 17 años) y nunca de los 4,7m. para los reyes comprendidos en edad adulta (igual o mayor de 18 años).

19.2.- Si una comparsa desfilara con Rey y alguna de las Reinas, ambos irán junto a la propia comparsa y en una única posición. Siendo decisión de la comparsa el orden de la misma a la hora de realizar el desfile.

DE LA CONDICIÓN DE REY II. PRIVILEGIOS Y OBLIGACIONES.

20.- El nombramiento y coronación como Rey del Carnaval de Torrevieja, implica el compromiso a asistir en los actos que se le requiera (Coronaciones de otras entidades, ofrendas, eventos, etc.) durante su año de reinado.

21.- El Rey del Carnaval deberá de participar con el traje/fantasía presentado en la Gala de Coronación en los desfiles de Carnaval de su año de reinado.

22.- El Rey deberá acudir disfrazado al baile infantil y al de la 3ª edad, que cada año se celebra.

23.- El Rey obtendrá como obsequio 10 entradas para el día de la gala de su coronación. Y 6 entradas para el resto de los actos del Carnaval durante su año de reinado.

23.2.- El Rey tendrá preferencia para la reserva en la compra de hasta 150 entradas para la gala de coronación de su año de reinado, antes de su puesta a la venta al público.

24.- El Rey del Carnaval electo deberá, en el mes de noviembre que siga a su elección, ponerse en contacto con la Junta Directiva para el planteamiento, desarrollo, presentación de guion técnico y ejecución para las necesidades técnicas del día de su acto de coronación. Debiendo de informar detalladamente de todas las necesidades que para dicho día pudiera precisar. De no hacerse así, cualquier cosa que necesite, deberá de pedirlo por escrito a la Junta Directiva, de lo contrario dichas necesidades que no cumplan con estos requisitos de plazo y forma, correrá a cargo del rey.

25.- El Rey electo deberá de presentar para su gala de coronación un regidor propio y un guion técnico para un espectáculo que no podrá tener una duración superior a 30 minutos.

26.- La Asociación se compromete, dentro de sus posibilidades a conceder una tarde de ensayo y a la realización de un ensayo general.

27.- En relación con el acto de despedida, el Rey saliente, **dispondrán de 10 minutos** para ello. Debiendo presentar antes del 15 de enero del año de su despedida, guion técnico y necesidades para su ejecución.

28.- El día de su coronación o despedida el Rey del Carnaval (entrante y saliente) podrán realizar lectura de tantos agradecimientos consideren oportunos, no pudiendo en ningún caso, sin consentimiento de la Junta Directiva, invitar a nadie del público a subir al escenario.

29.- En cualquier caso, la Junta Directiva se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo del evento.

CLAUSULA FINAL

ÚNICA. La inscripción para Rey del Carnaval de Torreveja, implica la plena aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de alguna de ellas causaría la pérdida de todos los derechos adquiridos y someterá al candidato a las sanciones que la Junta Directiva considere oportunas.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO

REY DEL CARNAVAL 2021

Yo,, con DNI, certifico que he leído, entendido y aceptado las condiciones para representar al carnaval de Torrevieja, como Rey del Carnaval 2021 y me comprometo a cumplirlo.

Firmado:

Firmado:

Candidato a Rey del Carnaval 2021

Fco. Pizana Cutillas

Presidente Asociación Carnaval Torrevieja

En caso de ser menor de edad:

Y yo,, con DNI, como progenitor/a, tutor/a o representante legal de D. certifico que he leído, entendido y aceptado las condiciones que mi representada asume para con el carnaval de Torrevieja como Rey del Carnaval 2021, y me comprometo a velar por su cumplimiento.

Firmado:

Progenitor/a, tutor/a o representante legal del candidato a Rey del Carnaval 2021.